

INE/JGE245/2016

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y A LA DIRECCIÓN JURÍDICA LOS NUEVOS PROYECTOS RELATIVOS AL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DE LOS ESTADOS DE HIDALGO, TLAXCALA Y ZACATECAS, MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LA PLANEACIÓN TÁCTICA (CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS) DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

A N T E C E D E N T E S

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, por lo que el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral”, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014 el Poder Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la que en su artículo Transitorio Sexto dispone que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dictará los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de esa Ley y deberá expedir los Reglamentos que se deriven del mismo a más tardar en 180 días a partir de su entrada en vigor.

III. Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del referido Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y a dicha Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.

IV. El 25 de agosto de 2015, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE102/2015, aprobó la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016.

V. El 28 de agosto de 2015, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG805/2015, aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2016, en el cual en su Punto de Acuerdo Octavo, se instruyó al Secretario Ejecutivo a fin de que coordinara las acciones necesarias para que las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas elaboren las metas e indicadores con los cuales se ha de dar seguimiento y cumplimiento a la Planeación Táctica y Operativa del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016; para que se presenten a consideración de la Junta General Ejecutiva en el mes de diciembre de 2015 y se informe al Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

VI. El 27 de noviembre de 2015 el Ejecutivo Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

VII. El 11 de diciembre del 2015, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE175/2015, se aprobó la Planeación Operativa del instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016.

VIII. El 11 de diciembre del 2015, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE176/2015, se aprobaron las Metas e Indicadores de impacto de la Planeación Táctica de las Unidades Responsables del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016.

CONSIDERANDO

1. El artículo 41, párrafo segundo, Base V Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 29, 30, párrafo 2, y 31, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio

propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Asimismo es la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

2. El artículo Transitorio Sexto del Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del referido Decreto, seguirán vigentes en lo que no se opongan a la Constitución y a dicha Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.

3. El artículo 34, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva, constituyen los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral.

4. El artículo 47 de la referida Ley establece que la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Contralor General podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta General Ejecutiva.

5. El artículo 48, párrafo 1, incisos b) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que la Junta General Ejecutiva del Instituto se reunirá por lo menos una vez al mes y, entre otras atribuciones, le corresponderá fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del mismo, así como las demás que le encomiende dicha Ley, el Consejo General o su Presidente.

6. El artículo 49 de la multicitada Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General Ejecutiva, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.

7. El artículo 40, párrafo 1, incisos a) y c), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, dispone que corresponde a la Junta General Ejecutiva cumplir y ejecutar los acuerdos del Consejo, así como dictar los acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los acuerdos y resoluciones del Consejo.

8. El mismo artículo señalado en el considerando anterior, en el numeral 1, inciso m), señala que es atribución de la Junta General Ejecutiva aprobar la Cartera Institucional de Proyectos, para su posterior integración al anteproyecto de presupuesto del Instituto.

9. El artículo 41, párrafos 1 y 2, incisos b), d) y h) del mismo ordenamiento, establece que son atribuciones del Secretario Ejecutivo, ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los acuerdos del Consejo y de la Junta; coordinar la operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como las actualizaciones necesarias para someterlas a la aprobación del Consejo; y establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.

10. El artículo 69, párrafo 1, inciso d) del Reglamento Interior, establece que la Unidad Técnica de Planeación está adscrita a la Secretaría Ejecutiva y tendrá, entre otras, la atribución de proponer al Secretario Ejecutivo para su aprobación por la Junta y el Consejo, el Modelo Integral de Planeación para el Instituto y el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como promover las actualizaciones que correspondan, de acuerdo a las necesidades del Instituto.

11. El artículo 69, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior, señala que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, coordinar la construcción de manera participativa e incluyente de la visión estratégica a largo plazo del

Instituto, así como las actividades inherentes o derivadas del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.

12. El artículo 69, párrafo 1, incisos h) e i) del Reglamento Interior, señalan que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, proponer a la Junta, por conducto del Secretario Ejecutivo, los Lineamientos metodológicos que orienten la correcta alineación de los instrumentos de planeación del Instituto con su rumbo estratégico; brindar apoyo técnico y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados, en la formulación de sus políticas, programas y proyectos, para hacerlos congruentes con el Sistema Integral de Planeación Seguimiento y Evaluación Institucional.

13. Los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, tienen como objetivo principal “establecer el marco normativo que permita a las Unidades Responsables administrar la ejecución, seguimiento y cierre de la Cartera Institucional de Proyectos, de acuerdo con la metodología de Administración de Proyectos implementada en el Instituto” y en términos del punto Quinto del Acuerdo JGE30/2012, continúan vigentes hasta en tanto no se emitan nuevas disposiciones sobre el particular.

14. Las modificaciones realizadas a los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, aprobadas por la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo JGE70/2012, consistieron específicamente en el numeral 4, Definiciones del Capítulo I Disposiciones Generales, así como al Capítulo III Disposiciones Específicas numeral 1 Seguimiento de los Proyectos Específicos, inciso d) y numeral 5 Control de Cambios, estos últimos relativos precisamente al procedimiento de solicitud de cambio.

15. El Modelo Integral de Planeación Institucional, de manera específica define a la planeación táctica como el despliegue de iniciativas a través de las cuales se alcanzarán los objetivos estratégicos y se impactarán de manera positiva los procesos y las actividades cotidianas del Instituto, está representada por la Cartera Institucional de Proyectos y es el elemento eje del Modelo Integral de Planeación Institucional, debido a que es el vínculo que une a la Planeación Estratégica con la Planeación Operativa.

16. El capítulo III, numeral 5, párrafo primero, incisos a) y b) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, refiere que todo proyecto está sujeto a sufrir modificaciones de diversa índole y magnitud, sobretodo en el tiempo de realización, en el presupuesto asignado, así como en los contenidos de los entregables que se esperan generar; en ese sentido, en el inciso b) se precisa que cuando las modificaciones sean distintas a las descritas en el inciso a), tales como: “nuevos proyectos específicos, cancelación de proyectos específicos, cambio de Unidad Responsable a cargo del proyecto, con su respectivo presupuesto, cancelación de entregables con reducción del presupuesto asignado al proyecto específico y que modifique el objetivo original, y excepcionalmente el replanteamiento de proyectos específicos que requieran cambios tanto en el objetivo, como en el alcance y en los entregables, así como transferencia de recursos entre proyectos estratégicos”, el Titular de la Unidad deberá enviar a la Unidad Técnica de Planeación para su revisión, la solicitud de cambios debidamente fundada y motivada, anexando, en su caso, la documentación soporte, y la Unidad Técnica de Planeación presentará dichas solicitudes ante la Junta General Ejecutiva para su aprobación, previo conocimiento del Secretario Ejecutivo.

17. El mismo precepto señalado en el considerando anterior, en el inciso c) establece que las Unidades Responsables deberán tramitar las adecuaciones presupuestales, como consecuencia de las modificaciones a sus proyectos específicos, ante la Dirección Ejecutiva de Administración para que en el ámbito de su competencia, se gestionen o autoricen por las instancias correspondientes, enviando sin excepción, copia de la respuesta a la Unidad Técnica de Planeación y a la Unidad Responsable solicitante.

18. El Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, en su artículo 5, párrafos primero y segundo dispone que el ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del Sistema Integral para la Gestión Administrativa (SIGA), las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el

ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

19. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Junta General Ejecutiva, a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración, en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con el Manual.

20. El artículo 38, penúltimo y último párrafo del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, disponen que en el caso de nuevos proyectos que deriven de la cartera institucional o de la reserva de éstos, la Unidad Responsable respectiva deberá apegarse al marco normativo que para tal efecto se emita, así mismo que los nuevos proyectos, de los cuales se solicite su aprobación, deberán ser congruentes y apegarse a la estructura programática presupuestal vigente en el año.

21. La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y la Dirección Jurídica, deberán gestionar los ajustes presupuestales correspondientes que se proponen ante la Dirección Ejecutiva de Administración, quien considerando las erogaciones del gasto y disponibilidad, en su caso, los autorizará en el ámbito de sus atribuciones.

22. La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, respecto al nuevo proyecto específico denominado “**Elección extraordinaria de Omitlán de Juárez, estado de Hidalgo**”, cuyo objetivo consiste en proporcionar a la Junta Local y a la Junta Distrital 04 del estado de Hidalgo, los recursos necesarios para el desarrollo y verificación de la Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral y para la contratación de Capacitadores-Asistentes Electorales que apoyarán en dichas actividades, así como, para informar de la realización de la elección y promover el ejercicio del voto libre y razonado. Lo anterior con la finalidad de integrar las Mesas Directivas de Casilla con ciudadanos doblemente sorteados y capacitados para recibir la votación de la

elección extraordinaria y promover la participación de la ciudadanía en dicha elección, realizó su propuesta conforme a lo siguiente:

a) Mediante cédula de nuevo proyecto, de fecha 11 de octubre de 2016, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, propuso el nuevo proyecto que se comenta, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.

b) El motivo de la creación del proyecto señala que derivado de la reforma constitucional en materia político-electoral de 2014, se dotó al Instituto Nacional Electoral de mayores atribuciones respecto de los Procesos Electorales Federales y locales. Así, el artículo 41, Base V, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Instituto Nacional Electoral, para los Procesos Electorales Federales y locales en el numeral 1, la capacitación electoral.

Con fecha diecinueve de agosto de 2016 la Sala Regional de la Quinta Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, confirmó, en lo que fue materia de impugnación, la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, el once de julio de dos mil dieciséis en el juicio de inconformidad JIN-045-PRI-084/2016, relativo a la nulidad de la elección del Ayuntamiento del municipio de Omitlán de Juárez, Hidalgo.

Lo anterior implica la participación de este Instituto en las elecciones extraordinarias a desarrollarse en dicho municipio, en la forma y términos que para ello determine el Consejo General.

Por lo anterior, es necesario desarrollar las actividades relacionadas con la capacitación electoral y la integración de las mesas directivas de casilla, así como de promoción de la participación ciudadana y el ejercicio del voto libre y razonado, en coordinación con la Junta Local y la Junta Distrital 04 del estado de Hidalgo.

c) El alcance establecido en el nuevo proyecto establece que se contratarán Capacitadores-Asistentes Electorales que apoyarán a la Junta Local y a la Junta Distrital 04 del estado de Hidalgo, en las actividades de Integración de Mesas Directivas de Casilla y en la Capacitación Electoral.

Se llevarán a cabo actividades de verificación sobre la aplicación del procedimiento para la integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral.

Se producirán materiales impresos para la promoción de la participación ciudadana y el voto libre y razonado para su distribución en el municipio.

d) Que con el nuevo proyecto, los beneficios esperados serán garantizar certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad y transparencia en la integración de mesas directivas de casilla.

Integrar las mesas directivas de casilla con ciudadanos sorteados, aptos y capacitados para recibir, contar y registrar los votos, en la elección extraordinaria del ayuntamiento del municipio de Omitlán de Juárez, estado de Hidalgo.

Sensibilizar a la población del municipio de Omitlán de Juárez, respecto de la importancia de su participación en el Proceso Electoral extraordinario y la emisión de su voto de manera informada, libre y razonada.

e) En la propuesta de nuevo proyecto se establece el siguiente cronograma:

Cronograma					
Número Entregable	Denominación del Entregable	Descripción del Entregable	Presupuesto Solicitado	Fecha	
				Inicio	Fin
1	Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales	Contar con personal de apoyo que cumpla con el perfil requerido y los requisitos indispensables para realizar la capacitación electoral de los ciudadanos sorteados y de los funcionarios de mesas directivas de casilla, así como para efectuar las actividades de asistencia electoral.	\$81,594.71	26/10/2016	07/12/2016
2	Listado de ciudadanos aptos	Proporcionar a la Junta Local y a las juntas distritales ejecutivas, los recursos necesarios para la verificación de las actividades de IMDC y capacitación electoral.	\$1,488.89	04/10/2016	31/12/2016
3	Segunda Insaculación (Entrega	Proporcionar a la Junta Local y a	\$9,700.39	04/10/2016	31/12/2016

Cronograma					
Número Entregable	Denominación del Entregable	Descripción del Entregable	Presupuesto Solicitado	Fecha	
				Inicio	Fin
	de nombramientos)	las juntas distritales ejecutivas los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades de IMDC y capacitación electoral.			
4	Informes del desarrollo de la primera y segunda etapas de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral	Proporcionar a las juntas los recursos necesarios para que lleven a cabo la capacitación de los SE y CAE para que cuenten con los elementos necesarios durante el desarrollo de su trabajo con los ciudadanos.	\$4,641.05	04/10/2016	31/12/2016
5	Manuales y materiales para los actores: SE, CAE, Ciudadanos sorteados y Funcionarios de casilla	Manuales y materiales para la capacitación electoral.	\$17,779.30	04/10/2016	31/12/2016
6	Promoción de la participación ciudadana y el ejercicio del voto libre y razonado en la elección extraordinaria de Omitlán de Juárez, Hidalgo.	Producción y distribución de volantes, carteles y folletos para promover el voto.	\$17,205.63	04/10/2016	31/12/2016

f) En la referida propuesta de nuevo proyecto se establece la calendarización del presupuesto siguiente:

Calendarización de los recursos													
Núm. De Entregable	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
1										\$11,385.81	\$56,926.54	\$13,282.86	\$81,594.71
2										\$744.44	\$744.44	\$0.00	\$1,488.89
3										\$5,430.85	\$4,269.54	\$0.00	\$9,700.39
4										\$3,893.40	\$747.65	\$0.00	\$4,641.05
5										\$8,889.65	\$8,889.65	\$0.00	\$17,779.30
6										\$10,208.51	\$0.00	\$6,997.12	\$17,205.63
TOTAL										\$40,552.16	\$71,577.82	\$20,279.98	\$132,409.97

g) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud de nuevo proyecto que se adjunta como **Anexo 1**, y que forma parte del presente Acuerdo.

23. La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, respecto al nuevo proyecto específico denominado “**Elección extraordinaria del ayuntamiento de Zacatecas, Zacatecas**”, cuyo objetivo consiste en proporcionar a la Junta Local y a la Junta Distrital 03 del estado de Zacatecas, los recursos necesarios para el desarrollo y verificación de la Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral, para la contratación de los Supervisores Electorales, Capacitadores-Asistentes Electorales y técnicos electorales que apoyarán en dichas actividades, y de los capturistas que brindarán el acompañamiento en la operación de los sistemas, así como, para informar de la realización de la elección y promover el ejercicio del voto libre y razonado. Lo anterior con la finalidad de integrar las Mesas Directivas de Casilla con ciudadanos doblemente sorteados y capacitados para recibir la votación de la elección extraordinaria y promover la participación de la ciudadanía en dicha elección la ciudadanía, realizó su propuesta conforme a lo siguiente:

a) Mediante cédula de nuevo proyecto, de fecha 3 de octubre de 2016, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, propuso el nuevo proyecto que se comenta, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.

b) El motivo de la creación del proyecto señala que derivado de la reforma constitucional en materia político-electoral de 2014, se dotó al Instituto Nacional Electoral de mayores atribuciones respecto de los Procesos Electorales Federales y locales. Así, el artículo 41, Base V, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Instituto Nacional Electoral, para los Procesos Electorales Federales y locales en el numeral 1, la capacitación electoral.

Como resultado del Juicio de Revisión Constitucional Electoral SM-JRC-71/2016 y su acumulado SM-244/2016, con fecha catorce de septiembre de 2016, la Sala Regional de la Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, confirmó la sentencia número TRIJEZ-JNE-022/2016 dictada por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas el cinco de julio de dos mil dieciséis, relativa a la nulidad de la elección del Ayuntamiento de Zacatecas, Zacatecas.

Lo anterior implica la participación de este Instituto en las elecciones extraordinarias a desarrollarse en dicho municipio, en la forma y términos que para ello determine el Consejo General.

Por lo anterior, es necesario desarrollar las actividades relacionadas con la capacitación electoral y la integración de las mesas directivas de casilla, así como de promoción de la participación ciudadana y el ejercicio del voto libre y razonado, en coordinación con la Junta Local y la Junta Distrital 03 del estado de Zacatecas.

c) El alcance establecido en el nuevo proyecto señala que se contratarán Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales, así como técnicos y capturistas que apoyarán a la Junta Local y a la Junta Distrital 03 del estado de Zacatecas, en las actividades de Integración de Mesas Directivas de Casilla y en la Capacitación Electoral, así como en la operación de los sistemas que se utilicen para dar seguimiento a las diferentes etapas.

Se llevarán a cabo actividades de verificación sobre la aplicación del procedimiento para la integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral.

Se producirán materiales impresos para la promoción de la participación ciudadana y el voto libre y razonado, para su distribución en el municipio.

d) Que con el nuevo proyecto, los beneficios esperados serán garantizar certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad y transparencia en la integración de mesas directivas de casilla.

Integrar las mesas directivas de casilla con ciudadanos sorteados, aptos y capacitados para recibir, contar y registrar los votos, en la elección extraordinaria del municipio de Zacatecas, estado de Zacatecas.

Sensibilizar a la población del municipio de Zacatecas, respecto de la importancia de su participación en el Proceso Electoral extraordinario y la emisión de su voto de manera informada, libre y razonada.

e) En la propuesta de nuevo proyecto se establece el siguiente cronograma:

Cronograma					
Número Entregable	Denominación del Entregable	Descripción del Entregable	Presupuesto Solicitado	Fecha	
				Inicio	Fin
1	Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales	Contar con personal de apoyo que cumpla con el perfil requerido y los requisitos indispensables para realizar la capacitación electoral de los ciudadanos sorteados y de los funcionarios de mesas directivas de casilla, así como para efectuar las actividades de asistencia electoral.	\$700,788.37	18/10/2016	07/12/2016
2	Primera Insaculación	Contratar al personal que apoyará a la Junta Local y a las juntas distritales ejecutivas, en las actividades de integración de mesas directivas de casillas y capacitación electoral.	\$38,711.00	04/10/2016	31/12/2016
3	Listado de ciudadanos aptos	Proporcionar a la Junta Local y a las juntas distritales ejecutivas, los recursos necesarios para la verificación de las actividades de IMDC y capacitación electoral.	\$6,267.47	04/10/2016	31/12/2016
4	Segunda Insaculación (Entrega de nombramientos)	Proporcionar a las Juntas Locales y Distritales ejecutivas los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades de IMDC y capacitación electoral.	\$64,547.25	04/10/2016	31/12/2016
5	Sistemas Informáticos para la Integración de Mesas Directivas de Casilla	Contratar al personal que apoyará en la operación de los sistemas que se utilicen para dar seguimiento a las diferentes etapas del Proceso de IMDC y capacitación electoral.	\$27,328.00	04/10/2016	31/12/2016
6	Informes del desarrollo de la primera y segunda etapas de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral	Proporcionar a las juntas los recursos necesarios para que lleven a cabo la capacitación de los SE y CAE para que cuenten con los elementos necesarios durante el desarrollo de su trabajo con los ciudadanos.	\$40,146.64	04/10/2016	31/12/2016
7	Manuales y materiales para los actores: SE, CAE, Ciudadanos sorteados y Funcionarios de casilla	Manuales y materiales para la capacitación electoral.	\$175,817.59	04/10/2016	31/12/2016
8	Promoción de la participación ciudadana y el ejercicio del voto libre y razonado en la elección extraordinaria de Zacatecas, Zac.	Producción y distribución de volantes, carteles y folletos para promover el voto.	\$43,092.13	04/10/2016	31/12/2016

f) En la referida propuesta de nuevo proyecto se establece la calendarización del presupuesto siguiente:

Calendarización de los recursos													
Núm. De Entregable	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
1										\$192,373.28	\$412,228.45	\$96,186.64	\$700,788.37
2										\$12,178.74	\$13,048.65	\$13,483.61	\$38,711.00
3										\$3,133.74	\$3,133.74	\$0.00	\$6,267.48
4										\$35,708.73	\$28,838.51	\$0.00	\$64,547.24
5										\$8,597.57	\$9,211.69	\$9,518.74	\$27,328.00
6										\$34,688.16	\$5,458.48	\$0.00	\$40,146.64
7										\$87,908.80	\$87,908.80	\$0.00	\$175,817.60
8										\$36,095.01	\$0.00	\$6,997.12	\$43,092.13
TOTAL										\$410,684.03	\$559,828.32	\$126,186.11	\$1,096,698.45

g) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud de nuevo proyecto que se adjunta como **Anexo 2**, y que forma parte del presente Acuerdo.

24. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, respecto al nuevo proyecto específico denominado "**Proceso Electoral Extraordinario 2016**", cuyo objetivo consiste en atender las funciones, en el ámbito de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, derivadas de las atribuciones del Instituto que se encuentran establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para los Procesos Electorales Locales; realizó su propuesta conforme a lo siguiente:

a) Mediante cédula de nuevo proyecto, de fecha 5 de octubre de 2016, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, propuso el nuevo proyecto que se comenta, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.

b) El motivo de la creación del proyecto es atender los mandatos emitidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, respecto a la realización de las elecciones extraordinarias.

c) El alcance establecido en el nuevo proyecto señala que la iniciativa busca cubrir los procesos relativos al personal temporal de las juntas locales ejecutivas, personal temporal de las juntas distritales ejecutivas, visitas de supervisión, seguimiento de la Jornada Electoral, gastos de campo de técnicos de junta ejecutiva, dieta y apoyo financiero a los consejeros locales, dieta y apoyo financiero a los consejeros distritales, sesiones de Consejo Distrital, sesiones de Consejo Local, apoyo a funcionarios de mesa directiva de casilla, apoyo a propietarios de inmuebles, distribución de documentación y materiales electorales a presidentes de mesa directiva de casilla, equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales, recorridos y visitas de examinación a cargo de las juntas ejecutivas y Consejos Distritales, materiales electorales y Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE); inherentes a las funciones de Organización Electoral necesarias para la elección extraordinaria.

d) Que con el nuevo proyecto, los beneficios esperados serán implementar eficaz y eficientemente las atribuciones conferidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en la elección extraordinaria, en materia de organización electoral.

e) En la propuesta de nuevo proyecto se establece el siguiente cronograma:

Cronograma					
Número Entregable	Denominación del Entregable	Descripción del Entregable	Presupuesto Solicitado	Fecha	
				Inicio	Fin
1	Personal temporal de las juntas locales ejecutivas	Contratación de personal temporal que dé soporte a las actividades de las juntas locales ejecutivas	\$104,966.00	01/10/2016	15/12/2016
2	Personal temporal de las juntas distritales ejecutivas	Contratación de personal temporal que dé soporte a las actividades de las juntas ejecutivas distritales	\$133,611.00	01/10/2016	15/12/2016
3	Visitas de supervisión	Supervisión a los trabajos de los órganos desconcentrados del Proceso Electoral local extraordinario, en materia de organización	\$31,500.00	01/11/2016	15/12/2016

Cronograma					
Número Entregable	Denominación del Entregable	Descripción del Entregable	Presupuesto Solicitado	Fecha	
				Inicio	Fin
		electoral, por parte del personal de la Dirección de Operación Regional			
4	Seguimiento de la Jornada Electoral	Seguimiento de la jornada Electoral por personal de la Dirección de la Operación Regional	\$27,000.00	01/11/2016	15/12/2016
5	Gastos de campo de técnicos de junta ejecutiva	Corresponde la asignación de los gastos de campo de técnicos de las Juntas Locales y Distritales ejecutivas	\$15,000.00	01/10/2016	15/12/2016
6	Dieta y apoyo financiero a los consejeros locales	Otorgamiento de las dietas y apoyo financiero a los consejeros de Consejo Local	\$981,110.00	01/10/2016	15/12/2016
7	Dieta y apoyo financiero a los consejeros distritales	Otorgamiento de las dietas y apoyo financiero a los consejeros de Consejos Distritales	\$730,487.00	01/10/2016	15/12/2016
8	Sesiones de Consejo Distrital	Recursos necesarios para la celebración de las sesiones de los Consejos Distritales	\$59,617.00	01/10/2016	15/12/2016
9	Sesiones de Consejo Local	Recursos necesarios para la celebración de las sesiones de los Consejos Locales	\$78,377.00	01/10/2016	15/12/2016
10	Apoyo a funcionarios de mesa directiva de casilla	Apoyo económico para los alimentos de los funcionarios de mesa directiva de casilla	\$211,000.00	01/11/2016	04/12/2016
11	Apoyo a propietarios de inmuebles	Apoyo destinado a los propietarios de los inmuebles donde se	\$35,870.00	01/11/2016	04/12/2016

Cronograma					
Número Entregable	Denominación del Entregable	Descripción del Entregable	Presupuesto Solicitado	Fecha	
				Inicio	Fin
		instalaron casillas para su posterior limpieza			
12	Distribución de documentación y materiales electorales a presidentes de mesa directiva de casilla	Entrega de la documentación y material electoral a los presidentes de mesa directiva de casilla, 5 días previos a la anterior de la Jornada Electoral	\$104,723.00	01/11/2016	04/12/2016
13	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	Actividades correspondientes al equipamiento y acondicionamiento de las casillas electorales, que se instalarán en la Jornada Electoral	\$53,432.00	01/11/2016	04/12/2016
14	Recorridos y visitas de examinación a cargo de las juntas ejecutivas y Consejos Distritales	Corresponde a los recorridos de las juntas distritales ejecutivas y visitas de examinación de los Consejos Distritales en los domicilios, donde se ubicarán las casillas electorales, durante la Jornada Electoral	\$50,646.00	01/10/2016	31/10/2016
15	Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE)	Implementación y operación del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE)	\$6,000.00	01/11/2016	15/12/2016
16	Materiales Electorales	Proporcionar en comodato, a los OPL, préstamo de marcadoras de credenciales.	\$0.00	01/11/2016	15/11/2016

f) En la referida propuesta de nuevo proyecto se establece la calendarización del presupuesto siguiente:

Calendarización de los recursos													
Núm. De Entregable	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
1										\$41,986.40	\$41,986.40	\$20,993.20	\$104,966.00
2										\$53,444.40	\$53,444.40	\$26,722.20	\$133,611.00
3											\$31,500.00		\$31,500.00
4											\$27,000.00		\$27,000.00
5										\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$15,000.00
6										\$381,950.80	\$381,950.80	\$217,208.40	\$981,110.00
7										\$281,701.60	\$281,701.60	\$167,083.80	\$730,487.00
8										\$19,872.33	\$19,872.33	\$19,872.33	\$59,616.99
9										\$31,619.00	\$23,379.00	\$23,379.00	\$78,377.00
10											\$211,000.00		\$211,000.00
11											\$35,870.00		\$35,870.00
12											\$104,723.00		\$104,723.00
13											\$53,432.00		\$53,432.00
14										\$50,646.00			\$50,646.00
15											\$6,000.00		\$6,000.00
16											\$0.00		\$0.00
TOTAL										\$866,220.53	\$1,276,859.53	\$480,258.93	\$2,623,338.99

g) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud de nuevo proyecto que se adjunta como **Anexo 3**, y que forma parte del presente Acuerdo.

25. La Dirección Jurídica, respecto al nuevo proyecto específico denominado **“Procesos Locales Extraordinarios de Hidalgo, Tlaxcala y Zacatecas 2016-DJ”**, cuyo objetivo consiste en atender y desahogar los medios de impugnación, solicitudes de información, consultas, con calidad y dentro de los plazos establecidos por la normatividad, así como cumplir con la defensa oportuna de los intereses institucionales, en caso de litigios laborales o contractuales vinculados con los procesos locales extraordinarios, los cuales impactarán a los Ayuntamientos de Zacatecas, Zacatecas; Omitlán en el estado de Hidalgo; Contla de Juan Cumatzi y Terrenate, Tlaxcala.

Además, existen Presidencias de Comunidad en el Estado de Tlaxcala, en los cuales quedaron empatados en la votación dos partidos políticos, por lo que deberá realizarse una nueva elección, las comunidades que se encuentran en este supuesto son: Altzayanca, en la comunidad Barrio Santiago; Altzayanca, en

la comunidad Garita; Sanctorum de Lázaro Cárdenas, en la comunidad la Providencia y Xaloztoc, en la comunidad Col. Santa María “sección tercera”, así como en Calpulalpan, comunidad de San Cristóbal Zacacalco, en la misma entidad federativa, en virtud de que no se llevó a cabo la elección, por la quema de urnas y documentación electoral, el día de la Jornada Electoral; realizó su propuesta conforme a lo siguiente:

a) Mediante cédula de nuevo proyecto, de fecha 4 de octubre de 2016, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, la Dirección Jurídica, propuso el nuevo proyecto que se comenta, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.

b) El motivo de la creación dar cumplimiento a las atribuciones del artículo 67 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, encomendadas a la Dirección Jurídica en relación con los actos derivados de los Procesos Locales extraordinarios 2016..

c) El alcance establecido en el nuevo proyecto señala que para alcanzar la meta es necesaria la contratación por honorarios eventuales del personal jurídico y administrativo el cual trabajará en las oficinas de la Dirección Jurídica, se contratará personal jurídico y administrativo preferentemente que laboró en el Proceso Electoral 2015-2016, para aprovechar la experiencia adquirida en el mismo.

d) Que con el nuevo proyecto, los beneficios esperados serán atender y desahogar medios de impugnación, solicitudes de información y consultas derivadas de los procesos locales extraordinarios, los cuales impactarán a los ayuntamientos de Zacatecas, Zacatecas, Omitlán en el estado de Hidalgo, Contla de Juan Cuamatzi y Terrenate, Tlaxcala.

Además, existen Presidencias de Comunidad en el Estado de Tlaxcala, en los cuales quedaron empatados en la votación dos partidos políticos, por lo que deberá realizarse una nueva elección, las comunidades que se encuentran en este supuesto son: Altzayanca, en la comunidad Barrio Santiago; Altzayanca, en la comunidad Garita; Sanctorum de Lázaro Cárdenas, en la comunidad la Providencia y Xaloztoc, en la comunidad Col. Santa María “sección tercera”, así como en Calpulalpan, comunidad de San Cristóbal Zacacalco, en la misma

entidad federativa, en virtud de que no se llevó a cabo la elección, por la quema de urnas y documentación electoral, el día de la Jornada Electoral

e) En la propuesta de nuevo proyecto se establece el siguiente cronograma:

Cronograma					
Número Entregable	Denominación del Entregable	Descripción del Entregable	Presupuesto Solicitado	Fecha	
				Inicio	Fin
1	Reportes mensuales de las actividades realizadas con motivo de los Procesos Extraordinarios 2016	Medios de impugnación solicitudes de información y consultas, así como litigios laborales o contractuales.	\$323,100.00	16/10/2016	31/12/2016

f) En la referida propuesta de nuevo proyecto se establece la calendarización del presupuesto siguiente:

Calendarización de los recursos													
Núm. De Entregable	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
1										\$54,734.00	\$111,117.00	\$157,249.00	\$323,100.00
TOTAL													\$323,100.00

g) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud de nuevo proyecto que se adjunta como **Anexo 4**, y que forma parte del presente Acuerdo.

26. Que una vez revisadas las cédulas de los nuevos proyectos, la Unidad Técnica de Planeación mediante atenta nota de fecha 5 de octubre de 2016, las hizo del conocimiento del Secretario Ejecutivo.

27. Que en razón de lo anterior resulta procedente que la Junta General Ejecutiva emita el presente Acuerdo.

En virtud de lo señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafo 2; 31, párrafo 1; 34; 47; 48, párrafo 1, incisos b) y o); 49 y Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 40, párrafo 1, incisos a), c) y m); 41, párrafos 1, y 2 incisos b), d) y h), y 69, párrafos 1, incisos d), g), h) e i), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; así como el Capítulo III, numeral 5, párrafo primero, incisos b) y c); de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012; 5, párrafos 1 y 2, 30, 38, penúltimo y último párrafo del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral; la Junta General Ejecutiva ha determinado emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, los nuevos proyectos denominados “Elección Extraordinaria de Omitlán de Juárez, estado de Hidalgo” y “Elección Extraordinaria del Ayuntamiento de Zacatecas, Zacatecas”, a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral el nuevo proyecto denominado “Proceso Electoral Extraordinario 2016” y a la Dirección Jurídica el nuevo proyecto denominado “Procesos Locales extraordinarios de Hidalgo, Tlaxcala y Zacatecas 2016-DJ”, mismos que forman parte de la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2016.

La autorización que se otorga en el presente Acuerdo, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

Segundo.- El proyecto que se aprueba mediante el presente Acuerdo, entrará en vigor a partir de su aprobación por este órgano colegiado.

Tercero.- Se instruye a la Unidad Técnica de Planeación para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto, a fin de incorporar los nuevos Proyectos Específicos, señalados en el Punto Primero del presente Acuerdo, y lleve a cabo las gestiones administrativas a que haya lugar, para su cabal cumplimiento.

Cuarto.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 12 de octubre de 2016, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Licenciado Miguel Ángel Patiño Arroyo y del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina, no estando presentes durante el desarrollo de la sesión los Directores Ejecutivos de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna y el Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**